



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de junio de 2021



**Oficio AMC-OFI-0069338-2021**

Señor.  
**JUAN DAVID MENDEZ DURAN**  
**P.U. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Cartagena

**Asunto:** RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 00-0200011016000 - 000200011016000. Radicado AMC-OFI-0056442-2021.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaria se permite informar lo siguiente:

1. la actividad relacionada en su petición **“INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS- SEDE BAJO DEL TIGRE”**, como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **00-02-0001-1016-000**, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos Vereda Bajos Del Tigre; está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 2**, el cual **NO** se encuentra catalogada dentro del Área de Actividad **SUELO RURAL** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La actividad relacionada en su petición **“INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS- SEDE BAJO DEL TIGRE”**, como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **00-02-0001-1016-000**, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos en la Vereda Bajos del Tigre, Camino a Turbana; está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 2**, el cual **NO** se encuentra catalogada dentro del Área de Actividad **SUELO RURAL** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

La Actividad solicitada está clasificada como **NO PERMITIDA** dentro de las actividades a desarrollar en el **SUELO RURAL** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular porque este tipo de suelo está destinado para usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y de actividades análogas.

2. El Decreto 0977 de 2001 contempla la actividad **SUELO RURAL** en el siguiente cuadro:

**AREAS DE ACTIVIDAD LOCALIZADAS EN SUELO RURAL**  
**CUADRO No. 9**

	PARCELACIONES	ACTIVIDAD EN SUELO RURAL PRODUCTOR AGROINDUSTRIAL
<b>USOS</b>		
PRINCIPAL	Residencial Unifamiliar	Labores agrícolas, horticultura, floricultura y pasto, animales de labores, ganadería, aves de corral, apiarios, acuicultura, explotaciones forestales, camaronerías.
COMPLEMENTARIO	Vivienda Unifamiliar, Celaduría. Servicios comunales (cuarto de maquinas, basuras)	Portuario1, además bodegas, silos, establos, galpones, plantas de procesamiento de productos agrícolas, estanques artificiales.
COMPATIBLE	Institucional 4 – Jardines Cementerio	Vivienda unifamiliar, bodegas, silos, establos. Intensidad del uso compatible 75% del uso principal

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	AML: 100000 M2 ( 10 Ha ) – FML: 50 Mts
AREA MIN. DE LA PARCELA	AMP : 10000 M2 FM : 50 Mts
AREA LIBRE	20 M2 de area libre x c/ 20 M2 de area Constr.
AREA LIBRE NO URBANIZABLE	Las establecidas en este reglamento para cesiones tipo A y tipo B.
AISLAMIENTOS	10 Mts por cualquier lindero del lote
CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PARCELACIONES	Deberá asegurarse el acceso vehicular a cada una de las parcelas. No se permitirá la subdivisión de parcelas. El tamaño de las unidades agrícolas familiares está comprendido en el rango de 41 a 56 Hectáreas
REGLAMENTACIÓN ESPECIAL	Los predios con frente sobre el Corredor Vial Bayunca-Pontezuela se regirán por las normas establecidas en el presente Decreto para el suelo rural suburbano de la zona norte y Barú.

3. Respecto a su solicitud en relación con los riesgos del predio nos permitimos informar que la Secretaria de Planeación Distrital no cuenta con información disponible para el predio en mención. De conformidad con el **ARTICULO 48: SOBRE UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS**: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por Ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

Asimismo, el Plan de Ordenamiento Territorial dispuso en su **ARTICULO 46: MEDIDAS A TOMAR SOBRE AMENAZAS Y RIESGOS EN ZONA RURAL**: El Distrito, convocará a Ingeominas y cualquier otra entidad con experiencia en el ramo, para adelantar los estudios sobre las áreas de amenaza y riesgos en la zona rural, dando prioridad a aquellas en donde existen evidencias anteriores sobre ocurrencia de eventos susceptibles de causar desastres.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: [www.midas.cartagena.gov.co](http://www.midas.cartagena.gov.co)

*Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.*

*Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

**Vo. Bo.**

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45 

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

## Rta; Solicitud de Certificado de Uso de Suelo Radicado AMC-OFI-0056442-2021

Atencion al Ciudadano Planeacion &lt;atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co&gt;

Mié 23/06/2021 16:53

Para: Secretaria De Educacion &lt;secretariadeeducacion@cartagena.gov.co&gt;

 17 archivos adjuntos (16 MB)

AMC-OFI-0069299-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(PUNTA CANOA).pdf; AMC-OFI-0069300-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(PUERTO REY).pdf; AMC-OFI-0069303-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(ISLA FUERTE).pdf; AMC-OFI-0069308-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(TIERRA BAJA).pdf; AMC-OFI-0069310-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(PUNTA ARENA).pdf; AMC-OFI-0069312-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(SANTA ANA ).pdf; AMC-OFI-0069313-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(ARARCA).pdf; AMC-OFI-0069315-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(MANZANILLO).pdf; AMC-OFI-0069317-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(CEIBAL).pdf; AMC-OFI-0069327-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(LAS LATAS).pdf; AMC-OFI-0069335-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(CAÑO DEL ORO).pdf; AMC-OFI-0069336-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(BARU).pdf; AMC-OFI-0069337-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(PASACABALLOS).pdf; AMC-OFI-0069338-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(BAJO DEL TIGRE).pdf; AMC-OFI-0069339-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(AROYO GRANDE).pdf; AMC-OFI-0069340-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(BELLAVISTA).pdf; AMC-OFI-0069342-2021-Respuesta-AMC-OFI-0056442-2021(LA BOQUILLA).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI--0069299-2021- AMC-OFI-0069300-2021, AMC-OFI-0069303-2021, AMC-OFI-0069308-2021, AMC-OFI-0069310-2021, AMC-OFI-0069312-2021, AMC-OFI-0069313-2021, AMC-OFI-0069315-2021, AMC-OFI-0069317-2021, AMC-OFI-0069327-2021, AMC-OFI-0069335-2021, AMC-OFI-0069336-2021, AMC-OFI-0069337-2021, AMC-OFI-0069338-2021, AMC-OFI-0069339-2021, AMC-OFI-0069340-2021, AMC-OFI-0069342-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgsrd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.